

Yakima Valley Libraries

Usuarios de la Biblioteca No Residentes

PROPÓSITO

Esta política garantiza que los usuarios de las bibliotecas que residen en el ámbito de competencia de Yakima Valley Libraries, no subvencionen el uso de dichas bibliotecas por parte de personas que no residen en dicho ámbito. La premisa filosófica en la que se basa la biblioteca pública es que el interés público se sirve mediante la provisión de servicios de biblioteca financiados por impuestos gravados a todos los residentes en la comunidad. La Junta Directiva tiene la responsabilidad de asegurar el uso prudente de la inversión realizada por los contribuyentes. El servicio de biblioteca continuo y efectivo, como es el caso de otros servicios públicos, requiere una financiación continua que se hace posible por los impuestos u otras formas de apoyo público de amplia extensión.

Base de la Determinación de Residencia

Yakima County Rural Library District, también conocido como Yakima Valley Libraries, es un distrito con fines especiales que es financiado principalmente por impuestos sobre bienes inmuebles establecidos por la legislación estatal y recaudado únicamente en la zona no incorporada del condado y en las ciudades y localidades anexadas. El derecho a utilizar las instalaciones y los servicios de Yakima Valley Libraries se basa en esta zona geográfica y en los acuerdos de servicio intermunicipales con otras ciudades y localidades, bibliotecas y distritos bibliotecarios.

Definición de Residencia

El Distrito presta servicio a todos los residentes de su jurisdicción o zona de servicio, tal y como se ha definido anteriormente. Además de quienes residen en su zona de servicio, también se considerarán residentes y tendrán derecho a utilizar todos los servicios del Distrito sin tener que abonar una tarifa de no residente las siguientes personas:

1. Las personas no residentes en el área de servicio definida, pero que sean titulares de la propiedad dentro de ella.
2. Personal del ejército en servicio activo y sus dependientes viviendo en una instalación militar dentro del Condado de Yakima.
3. Los residentes de áreas incluidas en los acuerdos interlocales con otras bibliotecas y otros distritos de bibliotecas.

Uso por Personas No Residentes

Los no residentes que cumplan los requisitos podrán utilizar los servicios que requieran un carné de biblioteca previo pago de una cuota anual, lo que dará derecho a todas las personas que residan en la misma dirección (es decir, en una casa, un apartamento u otro tipo de vivienda) a disfrutar de los privilegios de los residentes en la Biblioteca sin coste adicional. La cuota anual la regula el Consejo de Administración de Yakima Valley Libraries.

1. Se considera no residente con derecho a utilizar el servicio a toda persona que resida en una ciudad o localidad del condado de Yakima que financie y gestione una biblioteca municipal, o a toda persona que resida fuera del condado de Yakima; sin embargo, no tendrán derecho a ello los residentes de una ciudad o localidad que hayan votado en contra de la anexión al Distrito Bibliotecario o que no hayan formalizado un contrato con ese mismo Distrito Bibliotecario.
2. Las personas que residan en ciudades y pueblos del Condado de Yakima que no financien ni gestionen una biblioteca municipal no tienen derecho a utilizar los servicios para no residentes y no podrán obtener un carné de biblioteca para no residentes.

Procedimientos

El director o directora será responsable de establecer los procedimientos administrativos necesarios para aplicar esta política.

Fundamento Jurídico

El fundamento jurídico para la adopción de esta política es el RCW 27.12.180, 27.12.210(1), 27.12.270 y 27.12.280.

Resolución #3-004

Aprobado: enero de 1999

Revisado: noviembre de 2003

Reformulado: julio de 2010

Revisado: septiembre de 2026 Resolución n.º 26-011